



Expediente nº:	11/2021/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Expediente sesión Pleno ordinario noviembre_2021
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Grupo PP - Presidenta
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Ángeles López Cano	Grupo PP
Concepción Abarca Cabrera	Grupo PP
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forn-samsó	Grupo PP
Alejandro Vilar Moreno	Grupo PP
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Alicia Crespo García	Grupo PSOE
Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo PSOE
Isabel Mercedes Sánchez Sánchez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
María de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Mas Costa Tropical
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Mas Costa Tropical
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI
Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
Susana Encarnacion Peña Gomez	Concejala
Daniel Ortega Moreno	Concejal

AUSENTES

María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
----------------------------	------------



Todos ellos asistidos de la Secretaria, D^a Estefanía Contreras Salmerón, y el Interventor, D. Antonio Muñoz Barrios, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 11/2021/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

2. Intervención.

Número: 10052/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME AUDITORIA DE CUENTAS RSL 2020.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás José Navarro Díaz:

“Visto el Informe de Auditoría de Cuentas de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores “San Luis” del ejercicio 2020, emitido con carácter de provisional con fecha 30 de septiembre de 2021.

Visto que según consta en el Informe de Intervención de 9 de noviembre de 2021, no se han presentado alegaciones al mismo, el Informe de Control Permanente se considera automáticamente, de carácter definitivo.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICA. Toma de conocimiento del Informe de Auditoría de Cuentas de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores “San Luis” del ejercicio 2020.”

Finalmente, los reunidos toman conocimiento del citado informe de auditoría.

3. Intervención.

Número: 13657/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE TERCER TRIMESTRE DE 2021.



Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás José Navarro Díaz:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del documento que trata de poner de manifiesto el análisis, del tercer trimestre de 2021, de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste que, conforme al artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, ha de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con periodicidad trimestral.”

Los reunidos toman conocimiento del citado documento de seguimiento del Plan de Ajuste.

4. Intervención.

Número: 14245/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás José Navarro Díaz, cuyo texto dice:

“Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de



financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 20 de octubre de 2021 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2021.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre la morosidad relativo al tercer trimestre del ejercicio 2021 en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe sobre la morosidad, relativo al tercer trimestre del ejercicio 2021.

5. Intervención.

Número: 14247/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO INFORME PMP TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás José Navarro Diaz, cuyo texto dice:

“Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de



cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 29 de octubre de 2021 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2021.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **el Periodo Medio de Pago** relativo al tercer trimestre del ejercicio 2021 en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos toman conocimiento del citado informe sobre el Periodo Medio de Pago relativo al tercer trimestre del ejercicio 2021.

- A continuación, se ausentan de la sesión los dos concejales no adscritos, D^a Susana E. Peña Gómez y D. Juan Daniel Ortega Moreno.

6. Secretaría General.

Número: 15104/2021.

INADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás J. Navarro Díaz, concejal de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, cuyo texto dice:

“VISTO que con fecha 13 de octubre de 2021 y número de Registro de Entrada 2021025078, D. Modesto González Márquez, en representación de la formación política “Andalucía por Sí”, presenta escrito por el que solicita la iniciación del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos previsto en el art. 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a las siguientes resoluciones:

- Resolución (Decreto de Alcaldía) número 2019004080 de 18.10.2019 por la que se otorga a favor de la Concejala D^a Susana E. Peña Gómez, una Delegación en materia de Comercio, Salud y Consumo.
- Resolución vinculada a la anterior número 2020000001 de 3.01.2020 por la que se otorga dedicación exclusiva a la citada concejala con una retribución de 33.413.57



euros con efectos desde el 01.01.2020.

- Resolución (Decreto de Alcaldía) número 2019004081 de 18.10.2019 por la que se otorga al concejal D. Daniel Ortega Moreno una delegación genérica en materia de Deportes.
- Resolución vinculada a la anterior número 2020000002 de 3.01.2020 por la que otorga dedicación parcial con una retribución de 30.000 euros con efectos desde el 01.01.2020.

Fundamenta su solicitud de revisión de oficio en la causa de nulidad prevista en el art. 47.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con base en la interpretación que del art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local hace el Tribunal Supremo en su sentencia nº 1401/2020, de 26 de octubre.

Y VISTO el informe de Secretaría de fecha 16 de noviembre de 2021, cuyo Fundamento Jurídico Cuarto establece lo siguiente:

«La sentencia del Tribunal Supremo 1401/2020, de 16 de octubre (Rec. 1178/2019), en la que se fundamenta la presente solicitud de revisión de oficio de los Decretos de Alcaldía de 18 de octubre de 2019 y 3 de enero de 2020, establece la siguiente interpretación relativa al artículo 73.3.3º de la Ley 7/1985:

«1. A los efectos del artículo 93.1 de la LJCA y respecto de la cuestión en la que se apreció interés casacional para la formación de jurisprudencia, se declara que el alcance del límite previsto en el artículo 73.3.3º de la LRBRL se interpreta en el sentido de que las limitaciones que impone al concejal no adscrito no puede afectar a los derechos políticos y económicos ligados al ejercicio del mandato representativo otorgado por los electores como concejal electo.

2. Por el contrario el pase a la condición de concejal no adscrito, como consecuencia o por razón de un supuesto de transfuguismo, sí impide que se asuman cargos o que perciban retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas. Queda excluida de esta limitación la incorporación a las comisiones informativas.»

Visto el carácter restrictivo del procedimiento de revisión de oficio y los presupuestos para la concurrencia de la causa de nulidad prevista en el art. 47.1 f) de la LPACAP, el Consejo Consultivo de Andalucía se ha pronunciado sobre una solicitud de revisión de oficio parecida a la que se formula en el presente expediente, concluyendo en su **Dictamen 291/2021, de 6 de mayo**, lo siguiente:

«En el caso que nos ocupa, y en segundo lugar, ni los decretos de nombramiento de concejales delegados, ni el nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, incurren en supuesto de nulidad del citado precepto.



Efectivamente, la interpretación que el Tribunal Supremo ha realizado del artículo 73.3.3º de la LBRL produce el efecto precisamente establecido en el artículo 93.1 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, es decir, que “La sentencia fijará la interpretación de aquellas normas estatales o la que tenga por establecida o clara de las de la Unión Europea sobre las que, en el auto de admisión a trámite, se consideró necesario el pronunciamiento del Tribunal Supremo”. Y ello ante la existencia de sentencias judiciales contradictorias previas.

Pero tal interpretación no provoca que el acto de aplicación de la norma que hubiera sido contrario a la misma incurra en el supuesto del artículo 47.1 de la Ley 39/2015. Si acaso, la anulabilidad del mismo conforme al artículo 48 del mismo texto legal siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 107 de la citada Ley, posibilidad ésta a la que puede acudir el ente local consultante si lo estima pertinente.»

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Inadmitir a trámite la solicitud formulada por D. Modesto González Márquez, en representación de la formación política “Andalucía por Sí”, instando la revisión de oficio de las Resoluciones de Alcaldía números 2021004080 y 2019004081, de 18 de octubre de 2019, y números 2020000001 2020000002, de 3 de enero de 2020; por cuanto no se dan los presupuestos exigibles para apreciar la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el art. 47.1 f) de la LPACAP.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que pone fin a la vía administrativa y con indicación de los recursos que procedan.”

Seguidamente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con trece votos favorables de los integrantes de los Grupos del PP (8), PMAS (3) y C's (2), y nueve votos negativos de los restantes concejales en la sala, miembros de los Grupos del PSOE (5), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorporan a la sesión la Sra. Peña Gómez y el Sr. Ortega Moreno.

7. Personal.

Número: 14786/2021.

RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta, cuyo texto dice:



Vista la solicitud formulada por **don Enrique Segura Hernández**, instando el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada como arquitecto. El solicitante es trabajador indefinido que no fijo de plantilla del Ayuntamiento de Motril adscrito al puesto de arquitecto F0489 mediante resolución de 16/03/2006 teniendo establecida una jornada de trabajo ordinaria y dedicación normal.

A la vista de los antecedentes, normativa de aplicación y circunstancias del interesado se propone reconocer la compatibilidad para ejercicio de actividad privada. Si bien deberá hacer observancia de la normativa sobre incompatibilidades, *será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia así como el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 145.

El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local.

SEGUNDO. - Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 1

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Artículo 11

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º,3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

Artículo 14

El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad, que se dictará en el plazo de dos meses, corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta del



Subsecretario del Departamento correspondiente; al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

TERCERO. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; artículo 5 y 8.1g)

CUARTO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Artículo 39. Efectos

3. Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Reconocer la compatibilidad a **don Enrique Segura Hernández** para el ejercicio de actividad privada como arquitecto.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo adoptado por el Pleno al interesado, inscribirlo en el Registro de Personal y hacerlo público en el apartado de transparencia de la página web municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticuatro concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Educación.

Número: 14914/2021.

SUSTITUCIÓN POR CESE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. "REINA FABIOLA" DE MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que presenta D^a Débora Juárez Castillo, concejala de Mantenimiento de la Ciudad y Educación, cuyo texto dice:

En base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en el que establece en su Capítulo III Sección Primera art. 126 de los Centros Públicos y en su Disposición Final 1º punto 8 de los Centros privados Concertados, la composición del Consejo Escolar del Centro estará conformada, entre otros miembros, de "un Concejales o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.



Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Nombrar a D. José David Orihuela Vico, por el Grupo Municipal Partido Popular, como representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.I.P. "Reina Fabiola" de Motril, por cese de D^a María Carmen García Maldonado nombrada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de septiembre de 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, El Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Educación.

Número: 15150/2021.

SUSTITUCIÓN POR CESE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL I.E.S. "JULIO RODRIGUEZ" DE MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Débora Juárez Castillo, concejala de Mantenimiento de la Ciudad y Educación, cuyo texto dice:

"En base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en el que establece en su Capítulo III Sección Primera art. 126 de los Centros Públicos y en su Disposición Final 1º punto 8 de los Centros privados Concertados, la composición del Consejo Escolar del Centro estará conformada, entre otros miembros, de "un Concejales o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro".

Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Nombrar a D^a Margarita Camacho Cárdenas, por el Grupo Municipal Partido Mas Costa Tropical Motril, como representante municipal en el Consejo Escolar del I.E.S. "Julio Rodríguez" de Motril, por cese de D^a Fabiola Muelas Ramón nombrada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de septiembre de 2019."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los veinticuatro concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Educación.

Número: 15156/2021.

SUSTITUCIÓN POR CESE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL



CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. "CARDENAL BELLUGA" DE MOTRIL.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a. Débora Juárez Castillo, concejala de Mantenimiento de la Ciudad y Educación, cuyo texto dice:

“En base a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en el que establece en su Capítulo III Sección Primera art. 126 de los Centros Públicos y en su Disposición Final 1º punto 8 de los Centros privados Concertados, la composición del Consejo Escolar del Centro estará conformada, entre otros miembros, de "un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro”.

Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Nombrar a D. Alejandro Vilar Moreno, por el Grupo Municipal Partido Popular, como representante municipal en el Consejo Escolar del C.E.I.P. “Cardenal Belluga” de Motril, por cese de D. José Fernando Moreno Jiménez nombrado por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de septiembre de 2019.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticuatro concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Mujer.

Número: 15163/2021.

PROPUESTA CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MUJER.

Se da cuenta de la propuesta que presenta D^a Inmaculada Torres Alaminos, Teniente de Alcalde de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, y Presidenta del Consejo Municipal de Mujer, cuyo texto dice:

“A la vista de la solicitud que formula D. Miguel Ángel López Fernández, portavoz de Grupo municipal de VOX, en la que interesa designar a D^a María Isabel López San Honorio, como representante de su Grupo, tanto en la Asamblea como en la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Mujer, en sustitución de D^a Ana Segura Callejas, que había sido nombrada por el Pleno el 28 de junio de 2019, y

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a D^a María Isabel López San Honorio, en sustitución de D^a Ana Segura Callejas, como miembro tanto de la Asamblea como de la Comisión Ejecutiva del **CONSEJO MUNICIPAL DE MUJER**, a propuesta del Grupo municipal de VOX, quedando la



representación municipal en el citado Consejo de la siguiente forma:

ASAMBLEA:

- D^a Magdalena Carolina Banqueri Forns Samsó (PP)
- D^a Alicia Crespo García (PSOE)
- D^a M^a Ángeles Esparrell Herrera (PMAS)
- D^a María Garvayo Salmerón (C's)
- D^a Jacqueline López Ligeró (IU-EQUO)
- D^a Celia Principal López (AxSI)
- D^a María Isabel López San Honorio (VOX)

COMISIÓN EJECUTIVA:

- D^a Magdalena Carolina Banqueri Forns Samsó (PP)
- D^a Alicia Crespo García (PSOE)
- D^a M^a Ángeles Esparrell Herrera (PMAS)
- D^a María Garvayo Salmerón (C's)
- D^a Jacqueline López Ligeró (IU-EQUO)
- D^a Marie Claire Richardson (AxSI)
- D^a María Isabel López San Honorio (VOX.)”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. Mujer.

Número: 14722/2021.

DECLARACIÓN 25 N 'DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER'

Los corporativos D^a Inmaculada Torres, D^a Alicia Crespo, D^a M^a Ángeles Escámez, D^a Débora Juárez, D^a Inmaculada Omiste, D. Francisco David Martín, D^a Susana E. Peña y D. Juan Daniel Ortega, proceden a la lectura compartida de la Declaración que suscribe la Teniente de Alcalde de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, Sra. Torres Alaminos, en nombre propio y de los grupos políticos PP, PSOE, PMAS, ANDALUCIA POR SÍ, CS, IU-EQUO, y CONCEJALA y CONCEJAL NO ADSCRITO, cuyo texto dice como sigue:

“DECLARACIÓN 25 N

Un año más, y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, el Ayuntamiento



de Motril renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria.

Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. 20 años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En España, la Constitución de 1978 consagra, a través de sus preceptos, la Igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2), la Igualdad de sexos (artículo 14), el derecho a la vida, a la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes (artículo 15), el derecho de la persona a la libertad y la seguridad (artículo 17), y el derecho a la intimidad personal y familiar (artículo 18). Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, supuso un paso más en la lucha contra la Violencia de Género.

A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no sólo a su integridad física sino al reconocimiento de su dignidad y es por ello que, gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la violencia de género.

En todo momento, las Entidades locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado; apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia; y abordando, desde un enfoque multidisciplinar, la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía.

Por nuestra cercanía, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género, en todas sus formas y en todos sus ámbitos; y diseñamos, desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta una lacra social que ha roto miles de vidas.



Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Para ello, desde el Ayuntamiento de Motril:

Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

Reconocemos la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los Derechos Humanos fundamentales

Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención con víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases

Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global.

Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con la abstención del integrante del Grupo de VOX (1) y los votos favorables de los restantes corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8),



PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la declaración anteriormente transcrita.

13. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 15023/2021.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA LIMPIAR Y ADECENTAR EL MIRADOR Y LOS SOLARES QUE HAY POR ENCIMA DE LA ROTONDA DEL HOSPITAL EN LA CALLE PLATÓN.

Por el portavoz del Grupo municipal de AxSI, D. Francisco David Martín Alonso, se da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos del entorno del mirador que hay por encima de la rotonda del Hospital en la calle Platón, se han dirigido a este grupo municipal para solicitar que traigamos al pleno la petición al gobierno municipal para que acometa de forma urgente la limpieza y adecentamiento de una zona de esparcimiento que lleva varios años en franca decadencia.

El panorama es desolador. Muros rotos, ausencia de luminarias y hasta de las farolas, acumulación de basura tanto en la zona de paseo como en los solares que forman este espacio público, pintadas...

Los vecinos nos comentan que antes solían pasear sus mascotas por aquí pero ahora les da miedo. Incluso, cuando tras el confinamiento se permitió la salida escalonada y por rangos de edades fue una zona que sirvió para su cometido. Pero nadie se atreve a pasear cuando cae el sol.

Al estar relativamente alejado del núcleo de población, el mirador se ha convertido en una zona propensa al botellódromo, lo que además de afectar a la salud de los que lo ejercen, provoca acumulación de basura y rotura de botellas de vidrio por la falta de civismo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - ACOMETER la limpieza, el adecentamiento y el vallado del mirador, así como de los solares que lo forman.

SEGUNDA. - INSTALAR de nuevo las farolas para evitar actos vandálicos aprovechando la ausencia de iluminación por la noche.

TERCERA. - REPONER el mobiliario público que ha sido eliminado por actos vandálicos y falta de mantenimiento.

CUARTA. - AUMENTAR la seguridad y requerir a la Subdelegación del Gobierno que la



Policía Nacional también incluya en las rutas de sus patrullas esa zona. Y que aquellas personas que sean sorprendidas destrozando el mobiliario público abonen los gastos o realicen trabajos en beneficio de la comunidad.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 15024/2021.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA CONTROLAR Y CORREGIR EL AFLORAMIENTO DE AGUA QUE AFECTA A LA ACERA Y LA CALZADA DE LA RONDA DE LEVANTE.

D. Francisco David Martín Alonso, portavoz del Grupo Municipal de Andalucía Por Sí, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de agosto, Andalucía Por Sí trasladaba a la opinión pública una queja generalizada de los vecinos de la ronda de levante y los usuarios de dicha vía, debido a un afloramiento de agua detectado en el talud de la margen derecha de la ronda. La que discurre en sentido ascendente. El agua sigue brotando del suelo como si se tratara de un nacimiento natural de agua. Lo que está provocando daños tanto en la acera, como en los aparcamientos y en la calzada.

Los vecinos se quejaban de que la acumulación de agua, de origen supuestamente natural, está provocando el crecimiento de vegetación, la presencia de insectos, malos olores y problemas para la seguridad de los usuarios de la vía al haberse convertido en una pista de patinaje. En las últimas semanas, la única respuesta visible ha sido la colocación de cuatro vallas, que cortan el paso a los peatones sin más opción que caminar por la calzada.

Ya en su momento, pedíamos que el Ayuntamiento atendiera las quejas de los vecinos, que llevan varios meses intentando que tanto el Consistorio como Aguas y Servicios investigaran el origen del nacimiento de agua para poder solventarlo.

Sin ser profesionales en la materia, pero guiados por el sentido común, proponíamos una solución sencilla y económica, que si bien no corregía el afloramiento sí evitaba las molestias que provoca. Analizar el agua, para determinar si está clorada, es de riego o natural, y una vez conocido el origen si es de una tubería repararla y si es un nacimiento de agua natural canalizarla hasta una arqueta próxima mediante un drenaje, por debajo de la acera. O el fin que haya que darle según la normativa vigente en este aspecto.



Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - ACOTAR mientras se soluciona el problema una zona de los aparcamientos para que los peatones no tengan que cruzar por la calzada en el tramo que está afectado por el afloramiento. O bien una pasarela peatonal de seguridad como las que se colocaron en la calle Ancha durante las obras.

SEGUNDA. - INVESTIGAR el origen del agua para determinar qué administración, entidad o personas física o jurídica es la responsable de reparar el problema.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticuatro concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta del Salón de Plenos, D. Nicolás J. Navarro Díaz.

15. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 15062/2021.

CONSTITUCIÓN CONSEJO PROFESIONAL DE RADIO TELEVISIÓN MOTRIL

Se da cuenta de la moción que suscribe D^a. Inmaculada Omiste Fernández, Portavoz Grupo Municipal IU-EQUO, cuyo texto dice:

El Consejo de Administración de Radio televisión Motril aprobaba en mayo de 2019 un Estatuto Profesional de los medios de comunicación de la Radio y la Televisión de Motril con los votos a favor del PSOE, IU y Más Motril y la abstención del Partido Popular con la finalidad de garantizar la independencia del medio y de sus profesionales, así como la calidad de la información.

El Estatuto aprobado entró en vigor quince días después de su aprobación por parte del Consejo de Administración de RTVM, el 2 de mayo.

El Estatuto supone para los trabajadores de RTV Motril un conjunto de garantías de sus derechos profesionales y de sus deberes en relación con la empresa.

Recoge como derechos la libre expresión e información en el marco del Código Europeo de Deontología del Periodismo, la cláusula de conciencia, el secreto profesional y derecho de rectificación, entre otros.

Asimismo, los deberes de informar con veracidad y respetar la política informativa de la empresa, lo que implica el derecho a discrepar de la línea editorial de la empresa sin ser



sancionado o perjudicado por ello.

Además, el Estatuto recoge el derecho de cualquier trabajador o trabajadora a no firmar una información si ésta ha sido modificada. También establece que el Consejo profesional podrá recabar la opinión de los colectivos acogidos al Estatuto sobre el nombramiento del director o directora de los servicios informativos, y comunicar al Consejo de Administración, si bien su opinión no será vinculante.

El Estatuto aprobado es el segundo de Andalucía después del de Canal Sur y el primero de una empresa de comunicación local. Con su aprobación RTV Motril avanza en el desarrollo del derecho a la información, en la línea del Código Europeo de Deontología del Periodismo, aprobado en 1993 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que en su artículo 32 insta a promover estatutos de redacción en todas las empresas periodísticas.

Además de las disposiciones generales y los principios deontológicos, el Estatuto aprobado recoge los derechos y deberes de los profesionales, y los criterios para la creación y composición de un Consejo Profesional, como órgano de representación de los profesionales de la información en relación con las materias propias del Estatuto y de mediación entre las redacciones y la empresa en aquellas cuestiones que afecten al Estatuto.

Según se establece en el Estatuto, las elecciones para los representantes del Consejo Profesional serán convocadas por el Consejo de Administración de la RTVM, con posterioridad a la elaboración por parte de la empresa de un censo único que englobe Onda Sur y Telemotril.

Sin embargo, treinta meses después de su entrada en vigor, desde la dirección de la empresa no se ha adoptado decisión alguna para la puesta en marcha del Consejo profesional previsto en el Estatuto, convirtiendo el compromiso adquirido por el Consejo de Administración en papel mojado, desaprovechando una ocasión inmejorable para reforzar el papel de servicio público de la radio televisión motrileña.

Durante este tiempo han sido diversas las quejas y denuncias por la falta de pluralidad informativa de Radio Televisión Motril.

En este sentido, el Consejo Audiovisual de Andalucía, el 7 de julio de 2020 admitía a trámite la queja del grupo IU Equo de Motril referida a una supuesta falta de pluralismo informativo en la RTVM, que fue objeto de una resolución adoptada por el Consejo Audiovisual en su sesión plenaria del pasado 6 de octubre de 2020. que acordaba POR



UNANIMIDAD las siguientes decisiones:

PRIMERA.- El Consejo considera que existe desequilibrio en el reparto de tiempo de voz de representantes políticos en los informativos televisivos de RTVM Motril que perjudica a los miembros de la oposición, conformada por los grupos municipales IU y PSOE, frente a los del equipo de gobierno (PP, PMAS y C's).

En la muestra analizada, el porcentaje destinado a declaraciones de miembros del equipo de gobierno es del 76,1% frente al 0,8% de la oposición municipal de IU y PSOE. Estos datos, teniendo presente la heterogeneidad del gobierno municipal, alcanzan el 89,65% cuando se suman los cuatro partidos que lo apoyan en cualquiera de sus roles.

SEGUNDA.- El Consejo advierte a la RTVM Motril que debe respetar el pluralismo político, principio básico de los medios de comunicación de titularidad pública, así como asegurar a todos los grupos políticos representativos el acceso y su participación en la RTV pública para que puedan ejercer su derecho a la libertad de expresión y contribuir a configurar una opinión pública libre y plural, derecho recogido específicamente tanto en la Constitución Española (art. 20.3) como en el Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 211).

Conviene señalar que, entre los principios deontológicos recogidos en el Estatuto de la Redacción aprobado, se encuentra "la defensa de una información, veraz, rigurosa, bien fundamentada y obtenida con imparcialidad por medios honestos".

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. Que por parte de la dirección de Radio Televisión Motril se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la constitución del Consejo Profesional de Radio Televisión Motril, como órgano que regule las relaciones entre RTVM y los profesionales en el proceso de obtención, elaboración y difusión de la información en sus distintos canales y servicios de radio, televisión e Internet.

SEGUNDA. - El cumplimiento por parte de Radio Televisión Motril de los principios fundamentales de programación, recogidos en el vigente Estatuto Profesional de los medios de comunicación de la Radio y la Televisión de Motril, entendiéndose como objetivos básicos de actuación para que los profesionales de la comunicación puedan garantizar el derecho ciudadano a la información y cumplir con la obligación de que ésta sea auténtica, rigurosa y veraz desde la independencia y la libertad.



TERCERA. - Ratificar el Acuerdo del Consejo de Administración adoptado en el mes de mayo de 2019 por el que se daba respaldo a la propuesta de actualización de convenio planteada por la representación sindical de los trabajadores, que contempla la equiparación salarial con el resto de los trabajadores del Ayuntamiento, en un plazo de cuatro años, así como el reconocimiento de nuevas categorías y la creación de una bolsa de trabajo.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los veintitrés concejales en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 15067/2021.

MOCIÓN PARA REALIZAR UNA "CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION CON LA INSTALACION DE SEÑALES DE TRAFICO EN CONTRA DE LA VIOLENCIA MACHISTA Y POR LA IGUALDAD".

Por el concejal del Grupo municipal del PSOE, D. Gregorio Morales Rico, se da cuenta de la moción que suscribe D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del citado Grupo, y cuyo texto dice:

“El 25 de noviembre se celebra el día Contra la Violencia Machista. A pesar de ello, cada año tenemos que soportar un aumento de víctimas que no cesa. Las Administraciones desarrollan campañas para la educación y sensibilización de nuestros hijos, vecinos y mayores, esperando que algún día surtan el efecto deseado y podamos liberarnos de ese terrorismo que se ejerce sobre las mujeres.

Por tal motivo, muchas son las Ciudades que se han acogido a la designación de ‘Ciudad Contra la Violencia Machista y la Igualdad real entre Mujeres y Hombres’. Entre las campañas de sensibilización llevadas a cabo en estos municipios, se han instalado en distintas ubicaciones señales de tráfico con mensajes de rechazo a la violencia machista. Esta señalización muestra, de forma pedagógica, mensajes que alertan a la sociedad de esta lacra y que animan a posicionarse frente a ella. Algunas de estas ciudades son: San Roque, Málaga, Granada, Maracena, Almuñécar, Salobreña o La Carolina.

Desde el año 2003, son 1.118 las mujeres asesinadas por violencia de género y en lo que va de año el número de víctimas asciende a casi 40 mujeres asesinadas.

Desde el Grupo Municipal Socialista proponemos diseñar una campaña de



sensibilización por parte del Ayuntamiento, con carácter transversal, en la que participen diferentes áreas municipales, como se ha realizado ya en otras ciudades, con la instalación de señales, parecidas a las de tráfico, por la igualdad y en contra de la violencia machista. El objetivo es continuar esta lucha con iniciativas nuevas, para acabar con la lacra que para mujeres y menores supone tal violencia.

Es una medida barata económicamente y con un impacto positivo muy alto y es por ello que traemos esta moción a la consideración del Pleno.

Por todo ello se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Poner en marcha una Campaña de Sensibilización contra la Violencia Machista con la instalación de señales de tráfico con mensajes por la Igualdad y en contra de la Violencia Machista, en puntos céntricos de la ciudad y en aquellos más concurridos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con el voto negativo del concejal del Grupo de VOX (1) y los votos favorables del resto de corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión el Sr. Navarro Díaz.

17. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 15070/2021.

MOCIÓN PARA ESTABLECER BONIFICACIONES EN LAS TASAS DE BIENES INMUEBLES (I.B.I.), CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OBRAS (ICIO) Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) PARA INCENTIVAR EL AUTOCONSUMO SOLAR FOTOVOLTAICO.

El concejal D. Francisco Sánchez Cantalejo López, da cuenta a los presentes de la moción que suscribe D^a M^a Flor Almón Fernández, portavoz del Grupo municipal del PSOE, e indica que se retira el punto segundo de la parte propositiva de la misma, quedando su texto como sigue:

“El autoconsumo eléctrico es un derecho cívico y un instrumento clave a la hora de crear un nuevo modelo energético sostenible que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático. El autoconsumo contribuye a reducir la dependencia energética del exterior (que en el caso del Estado español es del 86%) y genera energía eléctrica de forma descentralizada y respetuosa con el medio ambiente. Además, en estos tiempos de subida desorbitada de los precios de la electricidad



obtenida a partir de combustibles fósiles y de energías no renovables, y teniendo en cuenta que la zona en que nos encontramos es privilegiada en horas de luz al año, es necesario diversificar la obtención de energía eléctrica y potenciar la generación de ésta desde fuentes naturales no contaminantes.

Por estas razones y por la necesidad de democratizar la energía, tal y como recoge la propuesta de Unión Energética de la Comisión Europea, cualquier normativa reguladora del autoconsumo debería tener como principal objetivo favorecerlo y, por lo tanto, inspirarse en las mejores prácticas disponibles.

Uno de los principales objetivos de nuestra sociedad actual es la lucha contra el cambio climático. Es un deber de las instituciones, promover el uso de “soluciones y medidas” que nos garanticen un entorno sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Soluciones como el autoconsumo solar.

El autoconsumo solar en vivienda consiste, a grandes rasgos, en la instalación de paneles solares fotovoltaicos en los tejados privados o comunitarios de los usuarios/as para generar su propia energía 100% renovable y, por lo tanto, limpia y libre de huella de CO2.

Además de cuidar nuestro entorno, el autoconsumo solar supone para sus propietarios/as una estupenda solución de ahorro a medio y largo plazo, ya que se estima que la duración del funcionamiento de los paneles solares a pleno rendimiento es de alrededor de 25 años, y afortunadamente, nuestra zona goza de uno de los mejores índices de radiación solar para la generación de este tipo de energía.

A pesar de las ventajas del autoconsumo solar, es cierto que este tipo de soluciones aún no se han popularizado entre nuestros vecinos/as, bien por el desconocimiento de la normativa actual, o bien por el desconocimiento de las ayudas al autoconsumo que desde la Junta de Andalucía se han puesto en marcha para este tipo de inversiones.

El pasado 12 de mayo se ponía en marcha en Andalucía un nuevo Plan de ayudas para llevar a cabo instalaciones solares para autoconsumo. Se trata de ayudas directas que pueden llegar a cubrir hasta el 40% del coste total y que sumadas a las actuales exenciones fiscales existentes convierten a Andalucía en la comunidad más rentable para el autoconsumo fotovoltaico.

Nuestra Comunidad recibirá 37 millones de euros, que se enmarcan en el Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, al que podrán acogerse tanto ciudadanos/as particulares como empresas y administraciones. 30 millones se destinarán a nuevas actuaciones, y los 7,3 millones restantes darán



respuesta a solicitudes que no pudieron ser atendidas en 2020 por agotamiento de fondos.

Concretamente, los ciudadanos/as que deseen instalar paneles solares en su vivienda recibirán una subvención en torno al 40-45% del total de la inversión a realizar (IVA incluido), dentro de la línea Construcción Sostenible.

Estos incentivos se pueden sumar a las bonificaciones fiscales al autoconsumo ofrecidas por los ayuntamientos de las capitales de provincia, como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) y el impuesto de Actividades Económicas (IAE) donde la comunidad andaluza también destaca por ofrecer algunas de las ayudas más generosas de España.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Motril pretende alcanzar varios objetivos con la siguiente moción:

Por un lado, potenciar el uso de las energías renovables para continuar mejorando la calidad del aire de nuestro municipio, fomentar la concienciación de utilización de las energías limpias renovables para cuidar de nuestro planeta.

De otro lado, la promoción y acceso a la utilización de estas soluciones a través de la bonificación en el IBI, el ICIO y el IAE, tal y como se está haciendo en las diferentes capitales de provincia de Andalucía.

Para ello, proponemos dar herramientas a los vecinos/as y empresas de nuestra localidad, no sólo para poder colaborar en el cuidado del medio ambiente y del aire que respiramos, ya que la instalación de placas solares en una vivienda unifamiliar, con una potencia instalada en su tejado de 5 kW, puede evitar anualmente 1,9 toneladas de CO₂ al año, y en el caso de una empresa 76,72 toneladas de CO₂, sino también para ahorrar tanto en el ICIO, el IBI, el IAE y en la factura de la luz en mitad de la crisis económica y social que ha generado la Covid-19.

Con esta propuesta buscamos avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las principales líneas del Pacto europeo de los Alcaldes para la Energía y el Clima, así como la sostenibilidad del municipio, el cuidado del medio ambiente y la recuperación de las economías familiares y empresariales. Con esta moción damos un paso más para transformar Motril en un espacio más amable, mejorando las condiciones de bienestar y salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Desde la Administración Municipal no debemos ni podemos permanecer ajenos a este cambio. Los ayuntamientos somos las administraciones más cercanas a la ciudadanía, y, por ello, las primeras que debemos desempeñar un papel ejemplarizante, colaborativo e informativo. Por tanto, debemos utilizar todos los recursos a nuestra



disposición para garantizar, dentro del marco de nuestras competencias, una transición ordenada hacia un modelo energético limpio y sostenible.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1.- Bonificar la tasa de Bienes Inmuebles (IBI) en un 50% para viviendas particulares y comunitarias donde se instalen soluciones de autoconsumo solar durante los 10 años siguientes a la legalización de estos. Esta bonificación tendrá que ser solicitada por el propietario/a del inmueble.
- 3.- Bonificar la Tasa de Actividades Económicas (IAE) a empresas que incluyan las instalaciones solares fotovoltaicas, geotérmicas y aerotérmicas.
- 4.- Que todas las bonificaciones planteadas sobre dichas tasas se apliquen retroactivamente desde la fecha en la que la Junta de Andalucía publicó en el BOJA todas las ayudas en esta materia para que las personas o empresas que hayan iniciado la instalación en sus viviendas o negocios puedan beneficiarse de esta reducción.
- 5.- Realizar campañas informativas y de concienciación de las ventajas que supone el autoconsumo, las ayudas municipales y supramunicipales existentes, así como de la tramitación administrativa necesaria.”

Concluido el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta del Grupo Socialista de la que se ha retirado por el proponente el punto segundo de su parte propositiva.

Finalmente, el Pleno, con los votos negativos de los integrantes de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), y los dos concejales no adscritos, quince en total; y los votos favorables de los nueve concejales restantes en la sala, miembros de los Grupos del PSOE (5), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal de 19/11/2021.

18. Grupo Municipal - VOX.

Número: 15076/2021.

MOCIÓN PLAN PARA LIMPIEZA RECORRIDOS PROCESIONALES.

D. Miguel Ángel López Fernández, portavoz del Grupo municipal de VOX, da cuenta a los presente de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En Motril son numerosas las actividades culturales y religiosas ligadas a nuestras tradiciones y arraigo cristiano, es habitual ver en nuestras calles actividades en este sentido, hoy hacemos referencia a las actividades de religiosas de carácter tradicional de nuestra ciudad, concretamente a las procesiones que se celebran en Motril y recorren nuestras calles.

Si bien la eliminación de cera del recorrido no se realiza tras el paso de las procesiones, en algunas ocasiones sí se ubican señales de suelo resbaladizo, pero en otras no se tiene este mismo cuidado. Como resultado de esto, en días pasados, y al no ubicarse señales de advertencia sobre el estado de la calzada tras el paso de la procesión de Nuestra Señora de la Divina Pastora, se dio lugar a que se sucedieran diversos accidentes en su recorrido: el más grave, el de un joven cuando circulaba con un ciclomotor y en el desempeño de su trabajo por la calle Isaac Albéniz, cuando el ciclomotor patinó a consecuencia de la cera en la calzada, derrapando por la vía y arrastrando con él al conductor, teniendo como testigos a la Policía Local y abriendo atestado del mismo.

Como consecuencia de estos hechos, se procedió a llamar a la ambulancia para que trasladaran a la persona accidentada al centro sanitario, con el resultado de que el joven se lesionó la mano, la rodilla y diversos hematomas y daños en el ciclomotor que, volvemos a insistir, es el vehículo necesario para desempeñar su trabajo. Además de este suceso, en otros casos no se han producido daños físicos de relevancia, pero sí daños leves de carácter material. Esto, a lo largo de los años, ha ocurrido en numerosas ocasiones, registrándose puntos “negros” habituales y conocidos donde se suelen reproducir los accidentes como consecuencia del vertido de cera tras los recorridos de los distintos actos de devoción en la ciudad como, por ejemplo, en la Calle Cañas.

Motril tiene la fortuna de no solo de tener una grandiosa Semana Santa, sino de realizar actos de devoción durante prácticamente los doce meses del año. En este sentido, en nuestra ciudad se celebran desde enero a octubre hasta 32 salidas procesionales, a lo que hay que sumar los distintos rosarios que organicen las distintas hermandades y cofradías, así como las posibles salidas extraordinarias en conmemoración de aniversarios.

En este sentido, en otras ciudades que son referencia en cuanto a la gestión de los actos procesionales como Granada, Málaga o Sevilla, llevan años realizando planes específicos de limpieza con métodos innovadores para evitar este tipo de incidentes. Estos consisten en que los operarios del servicio de limpieza realizan la limpieza del recorrido con la ayuda de una máquina hidrolimpiadora de agua a presión que, combinada con productos específicos para el tratamiento de la calzada tras el paso de las



distintas procesiones, eliminan las ceras vertidas al pavimento que ocasionan los accidentes.

El Servicio Municipal de Limpieza, tras la consulta realizada en pasados y su reiteración dirigida a alcaldesa de Motril, Dña. Luisa María García Chamorro, se nos traslada que sí cuenta con máquina hidrolimpiadora de agua a presión, y aunque no se nos detalla sus características, de su respuesta entendemos que puede realizar esa función. Por tanto, solo necesitaría el producto de limpieza y la planificación técnica del Servicio Municipal de Limpieza para poder desarrollar un plan de similares características a los llevados en Granada, Málaga o Sevilla.

Desde VOX entendemos que de esta forma se evitaría muchos de los accidentes que se producen tras el paso de las procesiones, dejando la calzada en unas condiciones aptas para el correcto paso del tráfico rodado, y cuyo coste para las arcas públicas es muy reducido en comparación con el servicio que se ofrece, que no es otro que el de ofrecer mayor limpieza y mayor seguridad para los ciudadanos, en prevención de posibles accidentes.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Que se evalúe por parte de los servicios técnicos municipales la elaboración de un plan de limpieza de vertidos de cera de los pasos procesionales que se celebran en la ciudad, mediante el uso por los operarios del servicio municipal de limpieza de la combinación de máquina hidrolimpiadora de agua a presión y productos específicos para tal fin.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos negativos de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2) y los votos favorables del resto de corporativos en la sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausentan de la sesión D. Nicolás J. Navarro Díaz y D. Antonio J. Escámez Rodríguez.

19. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 15110/2021.

ACTUACIONES PARA LA MEJORA Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL.

La portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, presenta la moción referida en el enunciado y pide a la Sra. Alcaldesa que emita un bando municipal recordando la prohibición de lanzar cohetes.



Asimismo, felicita a la Sra. Contreras Salmerón por la labor que hace al frente de la Secretaría general y por su intervención en la organización de la reunión del Consejo de Comercio.

La referida moción dice como sigue:

“La Asociación de Comerciantes de Motril hacía público hace unos días su malestar por el trato recibido por el Ayuntamiento. Los representantes de la hostelería y el comercio motrileños lamentaban la falta de implicación del consistorio ante los proyectos que desde el colectivo tratan de poner en marcha con el fin de dinamizar la actividad de ambos sectores.

Se quejaban de las trabas administrativas y burocráticas encontradas en el Ayuntamiento, a quien reclaman una mayor disposición a la hora de atender sus propuestas. Se referían concretamente a la falta de apoyo para el estudio de la peatonalización del centro y a la mejora del tránsito de peatones y auge del comercio y hostelería en las calles

Del mismo modo, reclama haber adelantado una serie de cuantías económicas vitales para la materialización de iniciativas ya ejecutadas, cuyas facturas enviaron hace meses a la tesorería consistorial, que continúa sin abonarlas bloqueando así unos fondos que resultan imprescindibles para la realización del resto de acciones incluidas en el plan estratégico de la citada asociación.

El malestar de la ACM es una evidencia más de la situación del comercio local en Motril, que languidece irremediamente a pesar de las actuaciones o anuncios que se llevan a cabo desde la Administración municipal, que se están demostrando como fallidas o, cuando menos, ineficaces.

En mayo de 2020 el Pleno municipal acordaba la creación del Consejo Local de Comercio, que se proponía como objetivos la promoción del sector comercial en los asuntos que le afecten, la coordinación de las relaciones entre comerciantes y ayuntamiento, contribuir a la creación de una infraestructura comercial innovadora y competitiva adaptada a los hábitos de los consumidores y la potenciación del atractivo comercial de la ciudad.

Más de un año después de su creación, el Consejo ha celebrado únicamente dos reuniones, una de ellas para la aprobación de sus estatutos.

La evaluación del cumplimiento de los objetivos que se proponía el Consejo resulta



objetivamente desalentadora, poniendo de manifiesto la incapacidad del Consejo como instrumento para luchar por nuestro comercio.

Las ayudas al comercio y la hostelería enmarcadas en la convocatoria de diciembre de 2020 para la concesión de urgencia de un montante de 400 mil euros destinados a negocios con establecimiento físico abierto al público afectados por el cese de actividad debido a la declaración del estado de alarma por la Covid-19, tampoco pueden considerarse como una actuación exitosa, dado que una parte importante de las 382 solicitudes presentadas fueron inadmitidas o rechazadas por diferentes motivos, por lo que las ayudas destinadas, finalmente, a los comerciantes no han alcanzado el 50% de la financiación prevista en la convocatoria (400.000 euros).

A ello se añade las actuaciones erráticas del Área de comercio municipal que promueve costosas instalaciones decorativas en las calles del centro comercial que finalmente se desmantelan al cabo de pocos meses por su falta de funcionalidad y por las dificultades para su mantenimiento.

Asimismo, tampoco puede pasarse por alto la carencia de una estructura técnica en el Área de Comercio municipal que permita la elaboración de propuestas adecuadas para la mejora y dinamización del comercio local motrileño, así como la coordinación de recursos municipales orientadas a lograr ese objetivo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA .- Convocar con carácter urgente el Consejo Local de Comercio para valorar la situación actual en lo que se refiere a la relación e interlocución entre el sector y la corporación municipal y proponer medidas y actuaciones para su mejora y para la operatividad técnica del Consejo.

SEGUNDA. - Dotar al Área de comercio municipal de una estructura técnica adecuada que permita la elaboración de propuestas e iniciativas de mejora y dinamización del comercio local y que preste el apoyo técnico necesario que requiere el funcionamiento del Consejo.

TERCERA. - Partiendo de la situación actual de los trabajos existentes, elaboración de una propuesta consensuada para la peatonalización del centro comercial que responda a los requerimientos y necesidades de los comerciantes y a los criterios de movilidad municipales.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veintidós concejales en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (5), PMAS (2), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente



transcrita.

20. Grupo Municipal - AXSI.
Número: 15022/2021.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL INFORME SOBRE EL RIESGO DE DESLIZAMIENTOS EN LAS LADERAS DEL ENTORNO DEL EMBALSE DE RULES.

El portavoz del Grupo municipal de Andalucía Por Sí, D. Francisco David Martín Alonso, presenta la moción referida en el enunciado, cuyo texto dice:
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos medios de comunicación han trasladado a la opinión pública desde este verano el informe que alerta del riesgo de deslizamientos en las laderas del entorno del embalse de Rules.

Desde Andalucía Por Sí queremos traer a este pleno la petición para trasladar al Gobierno de España las deliberaciones del equipo de trabajo encabezado por la doctora Rosa María Mateos, para que tome en consideración las actuaciones que deba llevar a cabo para prevenir lo que sería un grave problema para la seguridad de la presa.

Los problemas de deslizamientos en la zona no son nuevos, de hecho, la inestabilidad del terreno en la margen derecha del río Guadalfeo en su confluencia con el río Ízbor condicionó el trazado de la autovía A44 por la margen izquierda, a pesar de que la solución técnicamente era la más cara de las tres propuestas, pero el tiempo ha confirmado que fue la opción menos mala.

Gracias al trabajo financiado en el marco del proyecto europeo RISKCOAST (SOE3/P4/E0868), dentro del programa de cooperación transfronteriza INTERREG SUDOE 2014-2020, mediante técnicas de teledetección, en concreto la interferometría de radar satélite (InSAR, en sus siglas en inglés), que permite detectar movimientos milimétricos del terreno con una gran resolución temporal.

Mediante esta técnica, los científicos han detectado tres deslizamientos activos en las laderas del Embalse de Rules: el deslizamiento Lorenzo-1, el deslizamiento del Viaducto de Rules y el deslizamiento de El Arrecife. Los dos primeros son deslizamientos rotacionales (la superficie de rotura es curva) y se encuentran en retroceso, por lo que pueden afectar a la Carretera Nacional N-323 y al estribo sur del Viaducto de Rules (Autovía A-44), respectivamente. Las tasas de desplazamiento detectadas con InSAR



son de hasta 20 mm/año para el deslizamiento de Lorenzo-1 y de hasta 25 mm/año para el deslizamiento del Viaducto de Rules. Además, los patrones de movimiento de ambos deslizamientos muestran una correlación con los cambios en el nivel de agua del embalse: el movimiento se acelera con las bajadas del nivel del embalse.

Por otro lado, el deslizamiento de El Arrecife es de carácter traslacional (la superficie de rotura es planar) y por ello, presenta un riesgo potencial de experimentar una aceleración crítica y ruptura de la ladera. Esto podría generar un potencial colapso de la masa deslizada en el embalse, que tendría consecuencias devastadoras para embalse y alrededores. Por ello y por sus grandes dimensiones, se ha realizado un estudio más exhaustivo, aplicando otras técnicas para su caracterización. Mediante InSAR y técnicas geofísicas (exploración del subsuelo) se ha detectado una tasa de movimiento vertical o hundimiento de en torno a 2 cm/año a lo largo de la Carretera Nacional N-323, siendo de hasta 6 cm/año en el pie del deslizamiento. Esto significa que el pie del deslizamiento se mueve más rápido que el deslizamiento en su conjunto. Además, el movimiento del pie se acelera con las bajadas del nivel del embalse.

Un estudio geológico de detalle, definiendo las principales orientaciones de las capas de roca en el perímetro del deslizamiento de El Arrecife, ha establecido una posible orientación de la superficie de rotura del deslizamiento: un plano con inclinación de 21° hacia la dirección N121°. Con este dato, la superficie de rotura se encontraría a una profundidad media de 30 m que permite una primera estimación del volumen del deslizamiento: 14.7 millones de m³. Este dato equivale al volumen de 4355 piscinas olímpicas, según el informe.

Con los datos presentados por este equipo científico, desde Andalucía Por Sí consideramos de vital importancia la monitorización continua de la actividad de estos deslizamientos, especialmente los del Viaducto de Rules y El Arrecife. Se considera fundamental monitorizar in-situ y en tiempo real el deslizamiento de El Arrecife, que supone el mayor riesgo para la seguridad del embalse. La realización de un sondeo confirmaría la profundidad de la superficie de rotura del deslizamiento y con ello, se podría realizar una estimación más real de su volumen. La instalación de uno o varios inclinómetros permitiría obtener desplazamientos del terreno in-situ más precisos, que complementarían y confirmarían las tasas de desplazamiento obtenidas mediante técnicas geofísicas y satelitales.

Por ello desde AxSí reclamamos que, sin crear alarmismo, -como con las noticias de tsunamis que pueden arrasar la costa de la península, que lo único que buscan es hacerse virales y conseguir un clic fácil- se informe a las corporaciones locales de todos los municipios que se podrían ver afectados por una posible ola, para que creen sus



planes de emergencia y protección de la población. Además, sería interesante que todos los ayuntamientos que podrían verse afectados reciban los datos y los resultados de todos los estudios que se realicen. Asimismo, solicitamos una reunión con los máximos responsables de la presa de Rules para que rindan explicaciones sobre la situación real y las medidas que piensan tomar.

El equipo científico que trabaja en este programa de financiación europea está integrado por: Rosa María Mateos Ruiz, José Miguel Azañón Hernández, Oriol Montserrat Fernández, Marta Béjar Guijarro y Jorge Pedro Galve Arnedo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - TRASLADAR al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía la inquietud que provoca para los habitantes de todos los municipios del Delta del Guadalfeo, el riesgo de deslizamiento en las laderas lo que podría suponer el colapso del dique de la presa de Rules, y su desbordamiento.

SEGUNDA. - EXIGIR al ministerio o a la consejería que corresponda que se tomen las medidas correctoras oportunas en los deslizamientos y se incentive que el equipo de la doctora Rosa María Mateos continúe con la investigación más allá del programa europeo que concluye en 2022.

TERCERA. - INSTAR a la Dirección General de Protección Civil para que actualice el plan de emergencia teniendo en cuenta las variables del desprendimiento de las laderas en la presa de Rules.

CUARTA. - SOLICITAR una reunión con los máximos responsables de la presa de Rules para que rindan explicaciones sobre la situación real y las medidas que piensan tomar.

QUINTA. - DAR traslado a la Junta de Andalucía, a la Diputación de Granada y a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de estas propuestas para que a través de todas las administraciones expresemos nuestra preocupación e incertidumbre al Gobierno de España ante esta situación.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veintidós concejales en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (5), PMAS (2), C's (2), IU-EQUO (2), Axl (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 15055/2021.



MOCIÓN CON MOTIVO DEL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

La Sra. Alcaldesa anuncia la retirada de esta moción por parte del Grupo proponente.

En consecuencia, con la conformidad de los corporativos presentes, se retira este punto del orden del día.

- Se ausentan de la sesión los concejales del Grupo de IU-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández y D. Luis José García Llorente.

22. Grupo Municipal - VOX.

Número: 15075/2021.

MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A DECLARAR LA CRISIS MIGRATORIA Y LA AMENAZA TERRORISTA QUE SE INFILTRA A TRAVÉS DE ESOS MISMOS FLUJOS DE INMIGRACIÓN ILEGAL HACIA ESPAÑA, ASÍ COMO LA CRECIENTE RADICALIZACIÓN DE LOS JÓVENES MUSULMANES QUE VIVEN EN NUESTRO PAÍS, COMO «SITUACIÓN DE INTERÉS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL» EN ARAS DE LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DISUASIÓN DEL PROCESO DE ENTRADA Y RADICALIZACIÓN DEL TERRORISMO YIHADISTA EN ESPAÑA.

Por el portavoz del Grupo municipal de VOX, D. Miguel Ángel López Fernández, se da cuenta de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Según informaciones publicadas¹, la Guardia Civil ha calificado de atentado terrorista el atropello de Torre Pacheco, Murcia, ocurrido el pasado 17 de septiembre en el que fallecieron dos personas. De hecho, el presunto terrorista habría dejado una carta asegurando que efectivamente se trataba de un atentado², y un testigo asegura haberle visto efectuar la «oración de despedida» de los terroristas antes de cometer un ataque. Atendiendo a lo dispuesto en el atestado del Instituto Armado, el autor material del atentado se inmoló con un cuchillo que se clavó en el corazón después de realizar el atropello.

Asimismo, la Audiencia Nacional también se encontraría investigando como atentado yihadista este atropello mortal. Así, a pesar de que las pesquisas se encuentran en este

¹ Disponible (en línea) en https://cadenaser.com/ser72021709/21/tribunales/1632232494_745291.html. Última visita realizada el 22 de septiembre a las 12:00 h.

² <https://www.eldiario.es/politica/carta-autor-atropello-murcia-quiero-justicia-islam-violaciones-asesinatos-telepaticos1>



momento bajo secreto de sumario, sí se conocen algunos detalles de los hechos. En particular, se trataría de un joven marroquí de 27 años, de nombre Abdellah Gmara, que llegó a España como menor extranjero no acompañado (MENA)³ con 12 años en el año 2004⁴.

En concreto, los hechos acaecieron «cuando el conductor de un vehículo arrolló a las personas que se encontraban en una terraza de la citada localidad y después empotró el coche, un Volkswagen Golf, contra una pared. Como consecuencia del atropello, murió, además del conductor, un ciudadano de origen venezolano y otros cuatro resultaron heridos. Cuando algunas personas llegaron hasta donde estaba el conductor, vieron que estaba haciendo con los dedos los signos típicos de los yihadistas antes de suicidarse y que se había clavado voluntariamente un cuchillo de grandes dimensiones a la altura del corazón. En su poder, se encontraron tres cartas en las que, tal y como ordena el Estado Islámico, dejaba claro que lo que había hecho era un acto contra los “infieles”. Había apoyado el cuchillo en el volante y había apretado el cuerpo hasta causarse la muerte⁵».

Cabe destacar que este atentado es el primero que se produce tras los atentados de 2017 en Cataluña. De hecho, «Lo que parecía un atropello masivo como consecuencia de una discusión entre ciudadanos marroquíes ha resultado ser la acción criminal de un actor, “lobo” solitario, inspirado por el Estado Islámico⁶».

Segundo. Sin lugar a dudas, la inmigración ilegal y descontrolada supone un peligro para la Seguridad Nacional española, y Motril se ve directamente afectada como frontera de entrada a Europa desde el Magreb. No obstante, si le sumamos el problema del terrorismo camuflado en dicha inmigración, el conflicto que se produce es crítico para cualquier nación. Según informaciones publicadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado españolas advierten de la posibilidad de que los terroristas yihadistas se infiltren en nuestro país a través de embarcaciones destinadas a transportar inmigrantes ilegales⁷.

Así, un caso paradigmático que demuestra lo real de dicha posibilidad es la desarticulación este mismo 10 de octubre en Barcelona de una célula yihadista

³ <https://www.larazon.es/espana/20210921/ianrbps7z5af5oi3hzhv6mlh5i.html>

⁴ <https://www.elmundo.es/espana/2021/09/27/6150c375fc6c835d078b45b7.html>.

⁵ Disponible (en línea) en

<https://www.larazon.es/espana/20210921/ianrbps7z5af5oi3hzhv6mlh5i.html>. Última visita realizada el 22 de septiembre a las 12:00 h.

⁶ *Ibidem*

⁷ Zuloaga, J.M: «Yihadistas infiltrados como inmigrantes», La Razón, 13-10-2018. Disponible [en línea]:<https://www.larazon.es/espana/yihadistas-infiltrados-como-inmigrantes-BG20151022/>



conformada íntegramente por inmigrantes ilegales. En particular, entre los detenidos se encuentra el Jeque, de nacionalidad argelina, líder de la célula que había llegado a España a bordo de una embarcación ilegal y el cual fue detenido tras comprar un fusil AK-47 para perpetuar atentados terroristas. De hecho, este criminal había facilitado el pasado 2020 la entrada en Europa por vía marítima de al menos otros dos yihadistas que recurrieron a él para subirse a una embarcación de este tipo y alcanzar la costa española, por lo que es evidente que tenía pleno conocimiento de cómo entrar ilegalmente en España y lo estaba usando para infiltrar yihadistas en nuestro país a través de los flujos de inmigración ilegal. Asimismo, dicho cabecilla se encontraba adoctrinando a los miembros que había conseguido captar para esa célula —todos argelinos sin documentación alguna— con fundamentalismo radical del Daesh y los había instado a martirizarse en nombre del islam. Así, «El Jeque se dedicaba a crear terroristas. Conformaba terroristas. Les hacía terroristas. Había conseguido que estuvieran preparados y dispuestos para consumir un posible atentado»⁸. También, «los agentes constataron que todos ellos habían experimentado signos de radicalización»⁹. Por último, cabe resaltar que de todos ellos uno ya había entrado hace poco tiempo en la cárcel, así como que, en los registros de las viviendas, los investigadores encontraron toda clase de machetes, de más de medio metro cada uno, y setenta cartuchos de munición de calibre 9 milímetros. Todo ese arsenal pertenecía en realidad al líder. Entre los artículos incautados se hallaron también diversos efectos que presuntamente emplearon para falsificar documentos oficiales.

Otro ejemplo en esta misma línea sería la detención el pasado 10 de septiembre en Santa Cruz de Tenerife de E.M.C., reclamado por la Audiencia Nacional debido a su peligrosidad. El detenido destacaba por instrumentalizar sistemáticamente su radicalismo yihadista para infligir un trato degradante hacia sus parejas. Otro caso sería la detención el pasado abril en Almería del yihadista británico Abdel Bari. Calificado como «extremadamente peligroso» por la Policía Nacional, Bari llegó a España procedente de Argelia a bordo de una patera¹⁰. Cabe apuntar que a este individuo se lo arrestó cuando ya se encontraba alojado en una vivienda en Almería. Según fuentes policiales, Bari tenía intención de perpetrar atentados terroristas en España.

O también un ejemplo de cómo los terroristas utilizan las redes de inmigración ilegal sería los atentados de París del 13 de noviembre de 2015, que provocaron 130 muertos. Al

⁸ <https://www.elespanol.com/espana/20211Q14/lider-celula-yihadista-espana-patera-detenido-comprar/619189104> O.html

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ Figueredo, Enrique: «El yihadista rapero detenido en Almería llegó a España a bordo de una patera», La Vanguardia, 22-4-2020. Disponible [en línea]: <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20200422/4867808567Q/rapero-terrorista-detenido-almeria.html>.



menos dos de los terroristas que perpetraron dicho acto bárbaro habían llegado a Europa como inmigrantes o refugiados¹¹.

Adicionalmente, cabe destacar que el 16 de octubre de 2020 la Policía Nacional desarticulaba una célula terrorista en Mogán, Gran Canaria¹².

Si a esta posibilidad, esto es, la utilización de las redes de tráfico ilegal de personas por parte de los terroristas, sumamos la situación de pandemia que vive nuestro país, la problemática adquiere dimensiones siderales. Así, el profesor Fernando Reinares, director del Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global en el Real Instituto Elcano, advierte la posibilidad de que los grupos terroristas se aprovechen de la situación generada por el COVID-19 para la consecución de sus objetivos.

En su artículo «COVID-19 y bioterrorismo», Reinares señala que «la realidad del COVID-19 y la generalizada zozobra que está produciendo en un buen número de naciones occidentales [...] nos emplaza a reflexionar sobre la amenaza potencial de una epidemia a escala regional o de una pandemia derivada del bioterrorismo». La conclusión a la que llega el profesor Reinares es que los terroristas están tomando nota de cómo el COVID-19 ha conseguido lo que ellos no, esto es, la paralización total de las sociedades occidentales. Ni tan siquiera sus mayores «éxitos», como los atentados en el World Trade Center el 11 de septiembre de 2001, o los perpetrados el 11 de marzo en Madrid, consiguieron tener siquiera una parte de las consecuencias económicas y sociales que el COVID-19 ha supuesto para nuestros países.

Tercero. No obstante lo anterior, nuestro país dispone de la regulación normativa necesaria para hacer frente a dicho fenómeno, esto es, al peligro que supone que una vía de entrada ilegal a España sea tan fácil para todos aquellos que nunca solicitarían un visado, como es el caso de los yihadistas.

En concreto, la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional (en adelante, «Ley de Seguridad Nacional»), en su artículo tercero, define el concepto de Seguridad Nacional como «la acción del Estado dirigida a proteger la libertad, los derechos y bienestar de los ciudadanos, a garantizar la defensa de España y sus principios y valores constitucionales, así como a contribuir junto a nuestros socios y aliados a la seguridad internacional en el cumplimiento de los compromisos asumidos.»

¹¹ Hernández, Irene: «Dos de los terroristas de París entraron en Europa a través de Grecia», El Mundo, 20-11-2015. Disponible [en línea]:

<https://www.elmundo.es/internacional/2015/11/20/564f6f10ca4741c56c8b458d.html>

¹² <https://www.canarias7.es/canarias/desmantelan-celula-yihadista-20201016150943-nt.html>.



Resulta evidente, por tanto, que el enfoque que tiene que regir la política de Seguridad Nacional debe ser proactivo.

Por su parte, dicha ley estipula los ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional. Concretamente, en su artículo 10 señala lo siguiente:

«Se considerarán ámbitos de especial interés de la Seguridad Nacional aquellos que requieren una atención específica por resultar básicos para preservar los derechos y libertades, así como el bienestar de los ciudadanos, y para garantizar el suministro de los servicios y recursos esenciales. A los efectos de esta ley, serán, entre otros, la ciberseguridad, la seguridad económica y financiera, la seguridad marítima, la seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre, la seguridad energética, la seguridad sanitaria y la preservación del medio ambiente.»

Asimismo, el artículo 23 de la citada ley define y establece la «situación de interés para la Seguridad Nacional», en los siguientes términos:

«1. La gestión de crisis se desarrollará en la situación de interés para la Seguridad Nacional, adaptándose a las específicas circunstancias de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en este título.

2. La situación de interés para la Seguridad Nacional es aquella en la que, por la gravedad de sus efectos y la dimensión, urgencia y transversalidad de las medidas para su resolución, requiere de la coordinación reforzada de las autoridades competentes en el desempeño de sus atribuciones ordinarias, bajo la dirección del Gobierno, en el marco del Sistema de Seguridad Nacional, garantizando el funcionamiento óptimo, integrado y flexible de todos los recursos disponibles, en los términos previstos en esta ley.

3. La situación de interés para la Seguridad Nacional se afrontará con los poderes y medios ordinarios de las distintas Administraciones Públicas y en ningún caso podrá implicar la suspensión de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos.»

Del mismo modo, el artículo 24 sobre la declaración de la «situación de interés para la Seguridad Nacional» reza lo siguiente:

«1. La situación de interés para la Seguridad Nacional se declarará por el Presidente del Gobierno mediante real decreto. La declaración incluirá, al menos:



La definición de la crisis.

El ámbito geográfico del territorio afectado.

La duración y, en su caso, posible prórroga.

El nombramiento, en su caso, de una autoridad funcional, y la determinación de sus competencias para dirigir y coordinar las actuaciones que procedan.

La determinación de los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar la situación de interés para la Seguridad Nacional, previstos en los correspondientes planes de preparación y disposición de recursos, así como de otros recursos adicionales que se requieran en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV.

2. La declaración de situación de interés para la Seguridad Nacional supondrá la obligación de las autoridades competentes de aportar los medios humanos y materiales necesarios que se encuentren bajo su dependencia, para la efectiva aplicación de los mecanismos de actuación.

3. El Gobierno informará inmediatamente al Congreso de los Diputados de las medidas adoptadas y de la evolución de la situación de interés para la Seguridad Nacional».

En consonancia con lo anterior, en el siguiente plano normativo se encuentra la Estrategia de Seguridad Nacional, que es, según el artículo 4.3 de la Ley de Seguridad Nacional, «el marco político estratégico de referencia de la Política de Seguridad Nacional. Contiene el análisis del entorno estratégico, concreta los riesgos y amenazas que afectan a la seguridad de España, define las líneas de acción estratégicas en cada ámbito de actuación y promueve la optimización de los recursos existentes».

La Estrategia de Seguridad Nacional actual (2017) califica la inmigración ilegal como una amenaza para la seguridad nacional de España —págs. 46 y 68—. Así, tal y como señala este documento, «Europa, y el mundo en su conjunto, viven una de las mayores crisis migratorias registradas desde la Segunda Guerra Mundial... España, por su posición geoestratégica, está especialmente expuesta a este desafío».

Cuarto. A la luz de lo anterior, resulta patente y obvio que tanto la crisis migratoria como la amenaza terrorista infiltrada a través de los flujos de inmigración ilegal que se dirigen a España deben de ser consideradas como una «situación de interés para la Seguridad Nacional» de nuestro país, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto con



anterioridad en confluencia con las numerosas detenciones de terroristas yihadistas en nuestro territorio, así como con los, por suerte, no tan numerosos atentados que han logrado realizar con éxito dichos individuos.

Además, tal y como hemos visto en el último atentado yihadista acaecido en Murcia, la radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país —legal o ilegalmente— está sufriendo un incremento alarmante en los últimos años, dejándonos al albur de cuándo se producirá un nuevo ataque terrorista contra nuestra población.

Así pues, es obligación del Gobierno preparar todos los medios que estén a su disposición de forma que las instituciones del Estado estén alertas y lleven a cabo todas las acciones destinadas a prevenir y evitar que nuevos ataques de este tipo se puedan producir en el futuro.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PUNTO ÚNICO.- El Ayuntamiento de Motril insta al Gobierno de la Nación a declarar, en virtud de los artículos 23 y 24 de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional, la crisis migratoria y la amenaza terrorista que se infiltra a través de esos mismos flujos de inmigración ilegal hacia España, así como la creciente radicalización de los jóvenes musulmanes que viven en nuestro país, como “situación de interés para la Seguridad Nacional”. Así pues, se incluirá el despliegue de todos los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes —artículo 24.1.e)—, en aras de la prevención, protección y disuasión del proceso de entrada en España y radicalización del terrorismo yihadista.”

A continuación, el Pleno, con siete votos negativos de los concejales presentes del Grupo Socialista (5), del integrante del Grupo de AxSI (1) y del concejal D. Miguel Ángel Muñoz Pino, de PMAS; el voto favorable del componente del Grupo de VOX (1), y la abstención de los restantes corporativos en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PMAS (1), C's (2) y los dos concejales no adscritos, ACUERDA, por mayoría simple, desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal de 19/11/2021.

- Se reincorporan a la sesión, la Sra. Omiste Fenández y el Sr. García Llorente.

23. Grupo Municipal - CS.
Número: 15077/2021.

MOCIÓN RELATIVA AL RECHAZO DE SUBIDA DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS.



Se da cuenta de la moción que suscribe D. José Manuel Lemos Perea, Portavoz Grupo Municipal C's, cuyo texto dice:

Desde el inicio de la Pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) ha quedado patente la implicación de sectores imprescindibles para el desarrollo económico de la ciudad que contribuyen a la generación de empleo: comercio, turismo, autónomos y pymes.

Los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias económicas derivadas de la crisis generada por la COVID-19, debido a las restricciones decretadas por las autoridades competentes para tratar de controlar la transmisión del virus. La gran mayoría de ellos se han visto obligados a reducir notablemente su actividad, cuando no a cerrar directamente su negocio al no ser capaz de afrontar la actual situación.

Tal es así que el 70% de los autónomos no saben lo que significa la recuperación y prácticamente un 30% no espera recuperarse hasta 2023. Los datos a 30 de septiembre son alarmantes, hay aún 226 mil autónomos en cese de actividad. y 700 mil autónomos viviendo en una situación crítica tras 17 meses de pandemia.

Para aliviar esta situación que está sufriendo los autónomos andaluces, el gobierno de Ciudadanos en la Junta de Andalucía, a través de la consejería naranja de Empleo, ha puesto en marcha diversas medidas con el objetivo de consolidar el mantenimiento y la creación de empleo; Entre estas medidas destaca la ampliación de la tarifa plana para autónomos hasta septiembre de 2022, rebajando el coste hasta 60 € el segundo año y de la que se ha beneficiado más de 18.000 nuevos autónomos permitiendo de esta manera la consolidación de su actividad hasta tal punto que el 88% de los autónomos beneficiarios de esta bonificación se mantiene en su actividad transcurridos estos dos primeros años.

En el caso de las mujeres autónomas que residen en municipios de menos de 5.000 habitantes, así como los jóvenes menores de 30 años, pueden optar a una cuota superreducida de 30 euros y desde el primer mes de acogida a la Tarifa Plana estatal.

Pero además de la anterior medida, en el próximo año la Consejería de Empleo que dirige Ciudadanos Andalucía seguirá trabajando de la mano de los autónomos a través de de las diferentes líneas que recoge entre las más significativas el apoyo a la creación y estímulo de empresas de trabajo autónomo, medidas que fomenten la conciliación personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, apoyo en la transformación digital como herramienta para impulsar su actividad empresarial o profesional o medidas excepcionales derivadas de la crisis sanitaria actual. De este modo para el 2022, se recogen distintas medidas de apoyo para el inicio y mantenimiento del trabajo autónomo,



de entre las que destaca el Programa de Estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía que se presentará próximamente.

Estas medidas han tenido una repercusión positiva en nuestra comunidad autónoma, ya que en el mes septiembre, gracias a las políticas naranjas de Ciudadanos, Andalucía ha alcanzado un nuevo récord de número de autónomos con 561.382 trabajadores por cuenta propia lo que supone que nuestra tierra es la comunidad autónoma con más autónomos del país, sumando este último mes 963 trabajadores por cuenta autónoma aportando al conjunto del país uno de cada cinco trabajadores por cuenta propia.

Las decisiones tomadas por el gobierno de Ciudadanos Andalucía ha supuesto que nuestra comunidad autónoma sea la locomotora económica del país: alcanzando el récord nacional de autónomos y creando en un año el doble de empresas que el resto de España. Hoy en día, gracias a estas políticas de alivio fiscal, los empresarios saben que Andalucía es un sitio cómodo y perfecto para invertir.

Estas políticas incentivadoras de empleo constituyen el camino correcto para la estimulación y mantenimiento de empleo en nuestra comunidad autónoma, pero el Gobierno del PSOE en España así no lo entiende. Recientemente hemos conocido, que al problema de la subida de luz y de los carburantes, los autónomos tendrán que hacer frente a una subida de cuota entre 96€ y casi 400€ al año, dependiendo de si cotiza por la base mínima o por la máxima según se contempla en los Presupuestos Generales del Estado presentados recientemente.

Desde Ciudadanos consideramos que los autónomos no son merecedores de este nuevo desprecio y sablazo que el Gobierno de Pedro Sánchez quiere acometer contra estos trabajadores. Esta medida contemplada en los presupuestos se ha hecho por primera vez en 15 años sin consulta previa con los agentes sociales. Una vez más la izquierda vuelve a subir los impuestos en tiempos de pandemia, una vez más la izquierda vuelve a dar la espalda a los autónomos y a los nuevos emprendedores.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1-El Ayuntamiento de Motril, reconoce como positivas las medidas puestas en marcha por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los autónomos.

2- El Ayuntamiento de Motril, insta al Gobierno de la Nación a paralizar y rectificar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en los Presupuestos Generales del Estado por ser lesiva para los autónomos andaluces.



3- El Ayuntamiento de Motril, insta al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo.”

Tras la presentación de la propuesta, toma la palabra la portavoz del Grupo de IU-EQUO y pide la retirada de la exposición de motivos y la votación separada de los puntos que integran la parte propositiva de la moción, mostrando su conformidad el Grupo proponente.

Seguidamente, se pasa a votación y se obtiene el siguiente resultado:

Respecto al primer punto, se muestran en contra los dos concejales de IU-EQUO y votan a favor el resto de corporativos en la sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (5), PMAS (2), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos.

En cuanto a los puntos segundo y tercero, son votados favorablemente por los veintidós concejales en la sala.

Por consiguiente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por la mayoría absoluta y la unanimidad, en cada caso apuntada, ACUERDA aprobar la parte propositiva de la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Los concejales D. Miguel Ángel López Fernández, del Grupo de VOX, y D. Luis José García Llorente, de U-EQUO, hacen referencia a los ruegos y preguntas que han presentado y están pendientes de respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y un minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno